"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº 156- 2020 - MDC**

Catacaos, 29 de julio de 2020

**VISTO:**

Informe N°429-2020-MDC-SGP de fecha 16 de julio de 2020 emitido por la Sub Gerencia de Personal, el informe N°0180-2020-MDC-GA de fecha 21 de julio del 2020 emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°000248-2020/MDC.GAJ de fecha 29 de julio emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

.- Que, mediante informe N° 429-2020-MDC-SGP de fecha 16 de julio de 2020 emitido por la Sub Gerencia de Personal, informa sobre el encargo a la Sra. Mónica Jesús María Palacios Valdiviezo partir del 01 de Agosto del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020 en la plaza N°046 - Técnico Administrativo II, por lo que en mérito a lo señalado en el presente informe corresponde emitir la resolución correspondiente.

Que, el informe N°0180-2020-MDC-GA de fecha 21 de julio del 2020 emitido por la Gerencia de Administración, solicita emitir opinión legal para determinar si es viable la solicitud de encargo a la Sra. Mónica Jesús María Palacios Valdiviezo como Técnico Administrativo II.

Que, el informe N°000248-2020/MDC.GAJ de fecha 29 de julio emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

- Que, la **Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP** aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", señala en el ***inciso 2.6. Los desplazamientos de personal por: reasignación, destaque, permuta, encargo y trasferencia proceden únicamente para trabajadores nombrados.***

.- Que, el ***Informe N° 219-2019-SERVIR/GPGSC*** señala en las conclusiones ***3.2. El encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma.***

.- Que, el D.S. N° 004-2019-JUS, la Ley de Procedimiento administrativo General señala en el **Articulo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo** ***17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.***

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en el cual se le ratifica el uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 616-2019-MDC-A, de fecha 31 de Diciembre de 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: ENCARGAR** a la Sra. Mónica Jesús María Palacios Valdiviezo, como **Responsable de Remuneraciones** de la Municipalidad Distrital de Catacaos, a partir del 01 de Agosto del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, debiendo asumir a partir de la fecha las funciones y responsabilidades propias del cargo; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE** con la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

*CPC. Fany Rivera Llocilla*
GERENTE MUNICIPAL